

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Radicado 23-001-31-03-004-2020-00116-00 (Expropiación).

Dentro del presente proceso advierte el despacho que la parte demandada mediante escrito presentado el 16 de Junio de 2020, aporta avalúo comercial del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 140-100945, elaborado por la lonja de propiedad raíz de Sucre, este despacho haciendo uso de lo contemplado en el numeral 6 del artículo 399 del C.G.P, correrá traslado del mismo a la parte actora por el termino de tres días.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

CORRER traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días del avalúo aportado por la parte demandada del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 140- 100945, el cual se encuentra adosado al expediente digitalizado que se encuentra a disposición de las partes en el aplicativo TYBA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47c17676962786ad6ded220b5d1235773e79e6e27cba9963f5345b9b133da34d

Documento generado en 02/12/2021 10:02:33 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**